

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20191020039153



Fecha: 05-03-2019

MEMORANDO

Bogotá D.C



PARA: **Dr. LOUIS FRANCOIS KLEYN LOPEZ**
Presidente
Dr. FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ LAGUADO
Vicepresidente Jurídico
Dr. ALEJANDRO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
Gerente de Defensa Judicial
Dra. LILIANA MARCELA POVEDA BUENDÍA
Administradora del sistema E – kogui
Dra. POLDY PAOLA OSORIO ÀLVAREZ
Vicepresidente de Estructuración
Dr. CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES
Vicepresidente Ejecutivo
Dr. LUÍS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ
Vicepresidente de Gestión Contractual

DE: **GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento a la actualización del sistema único de gestión e información litigiosa del estado “E-KOGUI” segundo semestre de 2018.

Respetados doctores:

En cumplimiento al plan operativo anual de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2019, envío el informe de seguimiento a la actualización del sistema único de gestión e información litigiosa del estado “E-KOGUI” segundo semestre de 2018.

En el informe que se remite adjunto, se presentan los análisis respectivos y en el capítulo 6se incluyen las recomendaciones y las no conformidades correspondientes, con el fin de coadyuvar al mejoramiento continuo de la gestión institucional.

De acuerdo con lo previsto en el literal g art. 4º, los literales h, j y k y del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía el presente informe a la Vicepresidencia Jurídica, de Estructuración, Ejecutiva y Gestión Contractual, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a las no conformidades contenidas en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días contados a partir de la radicación.

La movilidad
es de todos

Mintransporte





Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20191020039153**



Fecha: **05-03-2019**

MEMORANDO

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 16 folios

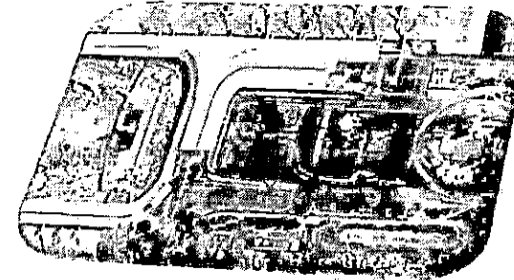
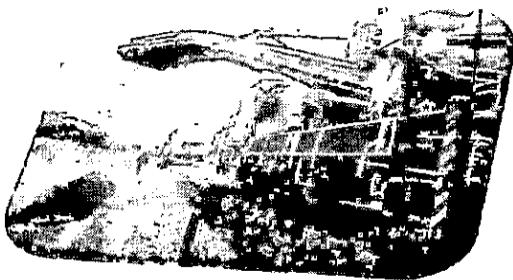
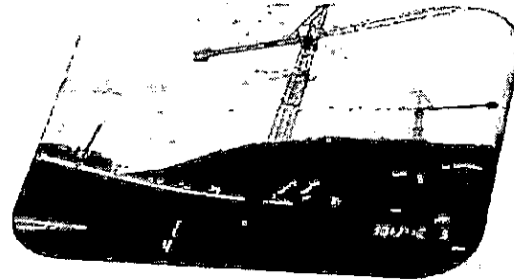
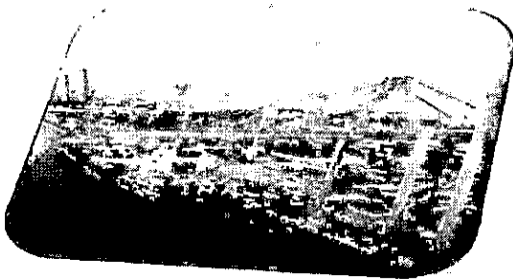
cc:
Proyectó
VoBo:
Nro Rad Padre:
Nro Borrador:
GADF-F-010



La movilidad
es de todos

Mintransporte

INFORME DE SEGUIMIENTO



SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA
DEL ESTADO “E-KOGUI. SEGUNDO SEMESTRE 2018.

FEBRERO DE 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. METODOLOGÍA.....	4
4. MARCO LEGAL.....	4
5. DESARROLLO DEL INFORME	5
5.1 Plan de mejoramiento institucional.....	5
5.2 Plan de mejoramiento por procesos.....	13
5.3 Política de Prevención del daño antijurídico	19
5.4 Verificación del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- E-KOGUI julio a diciembre de 2018.....	22
6. RECOMENDACIONES Y NO CONFORMIDADES.....	30
6.1 Recomendaciones.....	30
6.2 No conformidades	31

1. OBJETIVOS

- 1.1. Verificar el avance y/o cumplimiento de las unidades de medida propuestas por el área responsable para superar las causas que dieron origen a los hallazgos formulados por la Contraloría General de la República, asociados al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-KOGUI.
- 1.2. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones y no conformidades proferidas por la Oficina de Control Interno de acuerdo con el informe de seguimiento del primer semestre de 2018.
- 1.3. Evaluar y verificar las siguientes acciones y recursos tendientes a garantizar la adecuada defensa judicial en la Entidad, así:
 - a. Adopción e implementación de la política de prevención del daño antijurídico.
 - b. Recurso humano destinado para la defensa judicial.
- 1.4. Evaluar y verificar los registros de datos de la Agencia Nacional de Infraestructura en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-KOGUI, de acuerdo con lo previsto en el *“Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-KOGUI –Perfil Jefe de Control Interno-versión 5.0”*, expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

2. ALCANCE

Evaluar y verificar el cumplimiento por parte de la Entidad en el adecuado y oportuno seguimiento y registro de información en el sistema “E-KOGUI”, conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a lo previsto en el Decreto 1069 de 2015, para el período correspondiente al segundo semestre del año 2018 (julio-diciembre).

3. METODOLOGÍA

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno es la usualmente implementada para la elaboración de este tipo de informes de acuerdo con los procedimientos, formatos y alcances dispuestos para tal fin.

En curso del seguimiento realizado, mediante radicado No. 20191020025683, la Oficina de Control Interno solicitó a la Vicepresidencia Jurídica, la información necesaria para la emisión de las conclusiones, además de haber practicado sesiones de trabajo en el área responsable entre el 12 y 14 de febrero de 2019. Esto conforme a los papeles de trabajo que soportan las conclusiones contenidas en este informe.

4. MARCO LEGAL

4.1. Constitución Política de Colombia:

- Inciso 1º del artículo 209 de la Constitución *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”*.
- Artículo 2, son fines esenciales del Estado *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que lo afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.”*
- Artículo 90 que prevé *“El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas”*.

4.2. Ley 87 de 1993, que establece que el control interno deberá expresarse a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación del personal.

4.3. Decreto 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*.

4.4. Circulares de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE:

- No. 02 del 13 de mayo de 2014 – *“Lineamientos de defensa jurídica sobre aplicación del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 – CPACA”.*
- No. 03 del 20 de junio de 2014 – *“Metodología para la formulación e implementación de políticas de prevención.”*
- No. 14 del 29 de diciembre de 2014 - *“Diccionario de campos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado y solicitud de actualización de información”* de la ANDJE.
- No. 18 del 24 de julio de 2015 – *“Certificación”.*
- No. 20 del 7 de septiembre de 2015 – *“Lineamientos para la formulación de solicitudes al grupo de administración gestión y soporte del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-KOGUI”.*
- No. 24 del 28 de diciembre de 2015 – *“Adopción progresiva y gradual del Modelo Óptimo de Gestión de la Defensa Jurídica del Estado – MOG”.*

4.5. Instructivo ANDJE del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-KOGUI, perfil Jefe de Control Interno V. 5.0., julio de 2018.

5. DESARROLLO DEL INFORME

5.1. Plan de mejoramiento institucional – Objetivo No. 1 del informe

Como antecedentes se identifican dentro del Plan de Mejoramiento Institucional – PMI los hallazgos que se describen a continuación:

No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Unidades de medida	Porcentaje de Cumplimiento	Fecha de terminación
903-15 -	<p>Hallazgo 15. Control procesal Administrativo.</p> <p>En la defensa judicial de la Entidad, durante la vigencia 2013, se evidenciaron fallas de control procesal tales como:</p>	<p>1. Reporte de actualización del sistema de información E-KOGUI.</p> <p>2. Jornada de Capacitación.</p>	100%	2017/09/30

No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Unidades de medida	Porcentaje de Cumplimiento	Fecha de terminación
	<p>a) La Entidad no cuenta con una efectiva base de datos que consolide y reporte en tiempo real su información judicial, solo cuenta con un aplicativo en Excel.</p> <p>b) Dentro de la evaluación al control interno, se pudo determinar la existencia de dificultades en la consolidación de la información final de la Entidad al sistema Único de Información de Gestión Jurídica del Estado – LITIGOB.</p> <p>c) El formato (base de datos) implementado por la Entidad no cuenta con los insumos de control periódico, evaluación electrónica, trazabilidad, alertas y control de términos procesales.</p> <p>d) Se identificó que la Entidad cuenta con un archivo documental de expedientes, que contiene sus principales piezas procesales, archivo que no se encuentra debidamente alimentado.</p> <p>e) Se determinó que los programas de capacitación para las áreas de apoyo jurídico son insuficientes y que no se cuentan con criterios unificados para atender sus pleitos jurídicos.</p> <p>f) Falta de disponibilidad oportuna de recursos en caja menor para satisfacer los gastos requeridos para la efectiva defensa en procesos judiciales fuera de la sede de la Entidad.</p>	<p>3. Actualización, elaboración e implementación de procedimientos.</p> <p>4. Informe de cierre.</p>		

No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Unidades de medida	Porcentaje de Cumplimiento	Fecha de terminación
	g) Fallas en la defensa judicial por parte de algunos apoderados de la ANI.			
1073-37	<p>Hallazgo 37. Administrativo - Sistema Único de Gestión Jurídica del Estado - Litigob y Migración al E-KOGUI</p> <p>El Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "E-KOGUI" presenta inconvenientes para su debida implementación dentro de la ANI, lo que demuestra la existencia de deficiencias en el control en su gestión procesal, situación que impide efectuar un seguimiento puntual sobre sus actuaciones, pudiendo con ello afectar la efectiva toma de decisiones en la Entidad y eventuales traumatismos en su proceso de defensa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte de actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-E-KOGUI. 2. Jornada de Capacitación. 3. Actualización, del procedimiento de defensa judicial del Estado y la elaboración e implementación de los procedimientos de conciliación extrajudicial y acciones de tutela 4. Informe de cierre. 	100%	2017/09/30
223-16	<p>En algunas carpetas de los procesos judiciales se evidencia desorden cronológico, faltan piezas procesales relevantes que den cuenta de su historia, desarrollo y estado actual, algunos documentos no tiene fecha de su expedición y otros sin constancia de radicación en el despacho de conocimiento, en muchos no fue posible determinar el nombre del apoderado del INCO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualización de procedimientos 2. Evaluación de la Tabla de Retención Documental -TRD para la gestión de defensa Judicial 3. Actualización hoja de control documental 4. Informe de cierre 	100%	2017/09/30

No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Unidades de medida	Porcentaje de Cumplimiento	Fecha de terminación
904-16	<p>Modelo de gestión Judicial. Administrativo.</p> <p>La Entidad no ha implementado procedimientos para todas sus facetas procesales (procesales, extraprocesales, medidas cautelares etc.) que facilite la debida ejecución de acciones dirigidas al cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el proceso de gestión jurídica no ha identificado sus riesgos, razón por la cual no está contenido en el mapa de riesgos suministrado a la CGR.</p> <p>De otra parte, la ANI no cuenta con un modelo definido de gestión de la Gerencia de Defensa Judicial, que permita determinar indicadores de control, seguimiento y evaluación a la gestión procesal de sus funcionarios, personal externo y de los recursos recuperados por acciones de repetición y llamamientos en garantía</p>	<ol style="list-style-type: none"> Adopción de procedimiento Formulación indicadores Reporte de actualización del Sistema de Información e-koguí Actualización de los mapas de riesgo del proceso gestión jurídica en lo que a defensa judicial se refiere. Informe de cierre 	100%	2017/09/30
1075-39	<p>Hallazgo 39. Administrativo - Control Procesal</p> <p>Se verifica la existencia de deficiencias en el control a la gestión procesal de la Entidad, situación que impide efectuar un seguimiento puntual sobre los procesos que en un momento determinado cursan contra la Entidad y originar eventuales traumatismos en su proceso de defensa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Adopción de procedimiento Formulación indicadores Reporte de actualización del Sistema de Información e-kogui Informe de cierre 	100%	2017/09/30
1168-27	<p>Hallazgo No. 27. Administrativo. Control Procesal. Como resultado de la prueba de recorrido realizada,</p>	Parte A.	100%	30/06/2018

No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Unidades de medida	Porcentaje de Cumplimiento	Fecha de terminación
	de la información reportada y de la auditoría efectuada por la OCI, se evidencia la existencia de hechos que constituyen debilidades de control en su gestión procesal, lo anterior por las siguientes razones	UNIDADES DE MEDIDA CORRECTIVA:		
	A) Alimentación del sistema E-KOGUI:	UNIDADES DE MEDIDA PREVENTIVA:		
	1. Desactualización en la debida alimentación del sistema, toda vez que de los 718 procesos sin asignar apoderados durante el 2015, quedan a la fecha pendientes de actualizar un aproximado de 200 procesos.	1. Reporte de actualización del Sistema ekogui.		
	2. Los procesos terminados y las conciliaciones extrajudiciales realizadas durante el II sem 2016 evidencian retrasos.	2. Procedimiento de provisión contable.		
	3. La Entidad tiene desactualizado en el sistema su provisión contable y calificación del riesgo de procesos.	Parte B		
	B) Proceso y procedimiento de conciliación:	UNIDADES DE MEDIDA PREVENTIVA:		
	1. El proceso de conciliación no cuenta con indicadores de gestión para verificar la efectividad y ahorro patrimonial de las conciliaciones aprobadas.	3. Implementación procedimiento de conciliación extrajudicial		
	2. Durante la vigencia 2016, el procedimiento de conciliaciones prejudiciales no se encontraba subido en la plataforma de la Entidad, en cumplimiento del Decreto 1069 de 2015.	4. Formular indicadores gestión relacionado con ahorro en acuerdos conciliatorios.		
		Parte C		

No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Unidades de medida	Porcentaje de Cumplimiento	Fecha de terminación
	<p>C) Mapa de riesgos:</p> <p>Se evidenció que 5 de los 8 riesgos del proceso de gestión jurídica, no reportan acciones requeridas para su mitigación, responsables de la acción ni indicadores.</p>	<p>UNIDADES DE MEDIDA CORRECTIVA:</p> <p>5. Revisión del mapa de riesgos del proceso de gestión jurídica en lo que se refiere a las actividades de Defensa Judicial.</p> <p>INFORME DE CIERRE</p> <p>6. Informe de cierre.</p>		
1179-38	<p>Hallazgo No. 38 Administrativo. Procesos a favor y en contra. La Agencia Nacional de Infraestructura no cuenta con una metodología de reconocido valor técnico que le permita evaluar el riesgo de los procesos que se encuentran en litigios y demandas y conciliaciones extrajudiciales y con base en esta hacer una estimación técnica de la probabilidad de pérdida de los procesos en contra y a favor de la Entidad.</p> <p>De igual manera, se evidencian procesos que no se encuentran en el E-KOGUI y que algunos procesos no tienen valor.</p>	<p>UNIDADES DE MEDIDA CORRECTIVA</p> <p>1. Conciliación de información entre VAF y Gerencia de defensa Judicial</p> <p>UNIDADES DE MEDIDA PREVENTIVA</p> <p>2. Implementar procedimiento de provisión contable</p> <p>INFORME DE CIERRE</p> <p>3. Informe de cierre.</p>	100%	30/06/2018

No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Unidades de medida	Porcentaje de Cumplimiento	Fecha de terminación
1239-17	<p>Hallazgo No. 17. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Reportes al Sistema Único de Gestión Litigiosa del Estado – E-KOGUI</p> <p>Del análisis del Informe de PIL 11 de la OCI de la ANI - "seguimiento a la actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – E-KOGUI" - segundo semestre 2017 de febrero de 2018 con radicado 20181020039743 de febrero 28 de 2018, se pudo establecer que este sistema de gestión procesal sigue presentando inconvenientes para su debida implementación dentro de la Entidad.</p>	<p>UNIDAD DE MEDIDA CORRECTIVA</p> <p>1. Informe de Seguimiento</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA PREVENTIVA</p> <p>2. Lineamientos actualización</p> <p>3. Acciones de monitoreo</p> <p>INFORME DE CIERRE</p> <p>4. Informe de Cierre</p>	<p>A la fecha de generación de este informe, registra un avance del 50%</p>	31/03/2019
1226-4	<p>Hallazgo No. 4. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. SIRECI - Formato F9 Procesos Judiciales.</p>	<p>Unidades de Medidas Correctivas</p> <p>1. Ajuste del formato de reporte de procesos GEJU-F 10</p> <p>2. Conciliación de información registrada en el aplicativo SIRECI-formato F9</p>	<p>Sobre el particular, se precisa que, a la fecha del corte de la verificación del presente informe se contaba con un avance de cumplimiento</p>	31/03/2019

No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Unidades de medida	Porcentaje de Cumplimiento	Fecha de terminación
		<p>Procesos Judiciales.</p> <p>Unidad de Medida Preventiva</p> <p>3. Acciones de Monitoreo</p> <p>4. Adopción de Metodología de calificación del riesgo y provisión contables</p> <p>Informe de Cierre</p> <p>5. Informe de cierre</p>	<p>del 0%; no obstante, a la fecha de generación de este informe, (febrero de 2019) registra un avance del 40%</p>	
1173-32	<p>Hallazgo No. 32. Administrativo. Formato F-9 Procesos Judiciales. Se presenta una diferencia por \$464.261 millones, entre la información reportada en la cuenta rendida vigencia 2016, en el formato F-9 Procesos Judiciales en la columna - Montos de la Provisión Contable que fue por \$1.048.532 millones y lo registrado contablemente en la provisión Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (271015) fue por \$584.271 millones, de acuerdo con lo descrito en las notas a los estados contables en esta subcuenta se reflejan los valores reportados como probabilidad alta de riesgo (2), según información suministrada por la Vicepresidencia Jurídica - Grupo Interno de Trabajo Defensa Judicial.</p>	<p>UNIDADES DE MEDIDA CORRECTIVAS:</p> <p>1. Conciliación de información entre VAF y Gerencia de defensa Judicial sobre el reporte F9 A 31/12/2017.</p> <p>UNIDADES DE MEDIDA PREVENTIVAS:</p> <p>2. Adoptar metodología de calificación del riesgo y provisión contable</p>	100%	30/06/2018

No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Unidades de medida	Porcentaje de Cumplimiento	Fecha de terminación
		INFORME DE CIERRE		
		3. Informe de cierre.		

Tabla No. 1- PMI – OCI 2019, análisis de avance con corte a 31 de diciembre de 2018 y con fecha de la emisión del presente informe- febrero de 2019.

Que el consolidado del análisis del cumplimiento de las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento Institucional, con corte al 31 de diciembre de 2018, es:

Total	10
Estado del cumplimiento de las unidades de medida con plazo cumplido.	8 hallazgos al 100% 1 hallazgo al 50% 1 hallazgo al 0% (Que a la fecha de emisión de este informe se encuentra al 40%).

Tabla No. 2 – Resumen PMI - OCI -2019

Se observa que, de los 10 hallazgos formulados por la Contraloría General de la República, 8 se cumplieron al 100% atendiendo a las unidades de medida propuestas, los cuales serán revisados por el Ente de Control para determinar si los declara efectivos o no, los dos restantes se encuentran en ejecución dentro del plazo.

5.2 Plan de mejoramiento por procesos - Objetivo No. 2 del informe

Como antecedente reciente se hará referencia a las no conformidades evidenciadas en los informes de seguimiento del año 2018, segundo semestre, que se encontraban en plazo de ejecución en el periodo evaluado, así como aquellas proferidas en el informe precedente y que en su oportunidad fueron dadas a conocer a la Gerencia de Defensa Judicial, así:

a. Abiertas

No. / Cód.	NO CONFORMIDAD	SUBSANADA SI/NO	OBSERVACIONES OCI
3447	<p>No conformidad de la vigencia 2017:</p> <p>“La Entidad no registra las solicitudes de conciliación ni las fichas de los casos estudiados en sede del comité de conciliación en el sistema E-KOGUI; por lo tanto, dicho sistema se encuentra desactualizado a la fecha, situación que se ha observado desde el informe de auditoría del primer semestre del año 2016. En este sentido, el área auditada debe proceder a dicha actualización, con el fin de cumplir con las funciones previstas para el apoderado al interior del sistema E-KOGUI, de conformidad con lo estipulado en artículo 2.2.3.4.1.10, numerales 1 y 3 del Decreto 1069 de 2015”.</p> <p>Informe febrero 2018: Persiste. Informe agosto 2018: Persiste. Solamente se habían ingresado 19 fichas.</p>	No conformidad abierta con plan	<p>El 18 de febrero de 2019, se constató que de 729 conciliaciones registradas como terminadas hay tan solo 181 con ficha registrada, lo cual significa que el índice de cumplimiento por este concepto es de 24.82%.</p> <p>Hecho que comparativamente contra el periodo precedente nos indica que existen avances en la labor de incorporación de las fichas, lo cual no significa que se haya llegado al 100% esperado.</p>
3450	<p>“Se evidencia que a la fecha existen 237 procesos judiciales sin asignación de abogado, lo que implica un retraso en este trámite que impacta negativamente el adelantamiento oportuno y eficiente de cada una de la etapas del proceso hasta su terminación, por lo tanto, es obligación de la administradora de sistema “E-KOGUI” proceder en el menor tiempo posible a dicha asignación, en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.3.4.1.9. “Funciones del administrador del sistema en la Entidad”, numeral 6 del Decreto 1069 de 2015”.</p> <p>Informe febrero 2018: Persiste. 293 procesos judiciales activos sin asignación de abogado.</p>	No conformidad abierta con plan	<p>De los 904 procesos activos, 223 corresponden a aquellos que no tienen apoderado asignado. De estos, en la entrevista de 12 de febrero de 2019, la administradora informó que se cuenta con registros asociados a procesos de expropiación (130) en los que la entidad es demandante en virtud de los contratos de concesión; en consecuencia la gestión le corresponde a los apoderados de los distintos concesionarios, no de la entidad; hecho que no obsta para aclarar que a pesar de ello, le corresponde a la entidad incorporar los datos de los apoderados con el propósito de llevar el adecuado registro que impone el Decreto 1069 de 2015.</p>

	<p>Informe agosto 2018: Persiste. 188 procesos judiciales activos sin asignación de abogado-</p>		
<p>3636</p>	<p>7.2.3 Respecto de 46 procesos arbitrales terminados ninguno tiene señalado el sentido del fallo, lo cual evidencia incumplimiento de los apoderados respecto de la actualización registrada en el Sistema como lo impone el artículo 2.2.3.4.1.10 “Funciones del apoderado”, numeral 1 del Decreto 1069 de 2015 y lo establecido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-KOGUI V. 5.0. de la ANDJE.</p>	<p>No conformidad abierta con plan</p>	<p>Sobre el particular es necesario realizar las siguientes precisiones, una vez realizado el seguimiento al cumplimiento de la acción propuesta para superar la causa de la no conformidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De acuerdo a las evidencias aportadas por la administradora del E-kogui en trabajo de verificación de cumplimiento se observó: <ul style="list-style-type: none"> • Correo remitido a la ANDJE el día 02 de noviembre de 2018 por medio de la cual la administradora solicitó: <p><i>“(…) El hallazgo a que hace referencia la comunicación remitida se encuentra relacionada con Registro de sentido del fallo en 46 tribunales de arbitramento terminados, frente a lo cual se informó que conforme a lo establecido en la Circular Externa N 2 del 30 de abril de 2018, la Agencia [ANDJE] realizará el cargue de la información al Sistema y que en tal sentido resultaba improcedente establecer la no conformidad en cabeza de la suscrita administradora o los apoderados. <u>En virtud de lo anterior, de la manera más respetuosa solicito se informe a la Oficina de Control Interno de esta Entidad el alcance de lo establecido en la citada circular externa y/o el proceder frente a lo identificado como no conformidad en el sistema (…)</u>” (Negrilla y subraya fuera del texto).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Correo enviado por soporte del sistema E-kogui, que sobre el particular indicó: <p><i>“(…) Atendiendo su solicitud de indicar el alcance de la circular externa No.2 del 30 de</i></p>

			<p><i>abril de 2018, me permito citar el siguiente párrafo de la circular en el que se señala: "La Agencia migrará los procesos activos y terminados, para los que cuenta con las piezas procesales que soportan el registro de las siguientes actuaciones: demanda y subsanación de la demanda cuando aplique, instalación del tribunal, admisión de la demanda o de la subordinación cuando aplique, para los procesos activos, <u>además del acta de conciliación y el laudo, para procesos terminados.</u> En el Anexo 2 se listan los procesos activos y terminados que migrará la Agencia.." Adjunto a este mensaje el anexo 2 citado en la circular externa No.2 del 30 de abril de 2018, que contiene la lista de tribunales activos y terminados que iban a ser migrados por la Agencia. Es importante mencionar que a la fecha ya fue registrada toda la información de la ANI que estaba en esta lista, a excepción del tribunal que está identificado con el número de expediente CCB 2727, debido a que no tenemos la copia de la demanda principal que nos permita determinar el valor de pretensiones del proceso. En cuanto al diligenciamiento de los procesos faltantes, <u>se debe tener en cuenta que un proceso arbitral queda activo en el sistema para su evolución, solamente desde el momento en el que se registra su admisión.</u> El paso siguiente es proceder con la actualización de los tribunales de arbitramento que se encuentren activos y que no hayan sido registrados o evolucionados dentro del sistema, actividad para la que podemos suministrar el apoyo que se requiera. De ser necesario, podemos realizar una reunión de coordinación de actividades (...)" (Negrilla y subraya fuera del texto)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que esta Oficina no observó aclaración expresa sobre la inclusión o no de la incorporación, en el ítem Tribunal, de información relacionada al sentido del fallo, en la respuesta emitida por soporte del sistema E-kogui, se procedió a realizar consulta telefónica a la Agencia (ANDJE) indicándonos que en el módulo de tribunales de arbitramento en el link
--	--	--	--

			<p><i>actuaciones procesales se encuentra un acápite de audiencia del laudo en donde el abogado podrá incorporar si el fallo es favorable/desfavorable/o inhibitorio (Sentido del Fallo), es decir se cuenta con la opción en la plataforma de la inclusión del sentido del fallo.</i></p> <p>2. Analizado lo anterior, se observa que a la a fecha no se evidenció la incorporación de los datos requeridos señalados en la no conformidad, motivo por el cual considerando que persiste la causa de la misma, esta continúa abierta, sugiriendo el planteamiento de acciones que ataquen la causa raíz de la no conformidad, con el fin de corregir o prevenir su ocurrencia.</p>
3637	7.2.5 Respecto de 26 procesos arbitrales activos se seleccionaron aleatoriamente 10, y se evidenció que ninguno de ellos registra la provisión contable, lo cual se traduce en un incumplimiento de los apoderados respecto de la actualización registrada en el Sistema como lo impone el artículo 2.2.3.4.1.10 “Funciones del apoderado”, numeral 1 del Decreto 1069 de 2015, y lo establecido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-KOGUI V. 5.0. de la ANDJE.	No conformidad abierta con plan	De los 31 procesos activos persiste la ausencia de provisión para 2, el expediente 2800 (Devinar S.A.) y 5165 (Sociedad concesionaria vial Montes de María S.A.S.), hecho por el cual persiste la no conformidad.
3638	7.2.7 Se advierte que la administradora del sistema E-KOGUI durante el primer semestre del año 2018 no reportó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la ausencia temporal de los usuarios determinados como: Jefe de la Oficina Jurídica (Gerente de Defensa Judicial), Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, y Administradora E-KOGUI, lo cual implica una omisión al cumplimiento de la función como	No conformidad abierta con plan	Entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018, se presentaron ausencias temporales del Gerente de Defensa Judicial, Jefe de Control Interno, Administrador del Sistema E-Kogui y la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación, que no fueron reportadas al sistema E-Kogui, motivo por el cual continúa abierta la no conformidad.

	administradora del sistema E-KOGUI prevista en el artículo 2.2.3.4.1.9., numeral 7 del Decreto 1069 de 2015.		
3659	Informe agosto 2018: 7.2.4 Se mantiene la no conformidad prevista en el informe de seguimiento del segundo semestre del año 2017, en tanto que se identificó por parte de esta auditoría que aún existen procesos judiciales que no tienen previsto el valor de la provisión contable ni la calificación del riesgo procesal, lo cual constituye un incumplimiento a las funciones del apoderado previstas en el artículo 2.2.3.4.1.10, numerales 4 y 5 del Decreto 1069 de 2015, y lo establecido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-KOGUI V 5.0 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de Estado.	No conformidad abierta con plan	De los 1464 procesos se evaluaron 1315 de los cuales versa la provisión, y que, de ellos 759 , tienen registro de provisión, a diferencia de 264 que no la tienen y 292 que no tienen calificado el riesgo, tenemos que el 58% de los procesos están con registro de provisión.
3660	Informe agosto 2018: 7.2.2 Se mantiene la no conformidad prevista en el informe de seguimiento del segundo semestre del año 2017, en tanto que respecto de 632 procesos terminados, se encuentran 27 procesos sin sentido de fallo con posterioridad al mes de abril del año 2015, lo cual evidencia incumplimiento de los apoderados respecto a la actualización de la información registrada en el Sistema como lo impone el artículo 2.2.3.4.1.10 “Funciones del apoderado”, numeral 1 del Decreto 1069 de 2015, y lo establecido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-KOGUI V. 5.0. de la ANDJE. En este sentido, se debe identificar cuáles de estos procesos terminaron anormalmente y cuáles por sentencia, para proceder en este último caso a incluir el sentido del fallo.	Cerrado	Se realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento por Procesos, evidenciándose que el índice de procesos registrados con sentido del fallo es del 100%. Sin embargo; si bien es cierto, se cierra la no conformidad, la Oficina de Control Interno sugiere a la Vicepresidencia Jurídica implementar controles que permitan actualizar de manera oportuna, íntegra y coherente la información de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales.

Tabla No. 3– Avance PMP –OCI 2019.

Respecto de la política de prevención del daño antijurídico- Objetivo No. 3 del informe

- a. Con relación a la política de prevención del daño antijurídico de la vigencia 2018, aprobada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, consignada en la Resolución No. 744 de 2018 *“Por medio de la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico y el correspondiente plan de acción para la Agencia Nacional de Infraestructura”*, del 3 de mayo de 2018, la Vicepresidencia Jurídica formuló la identificación de las causas primarias o subcausas, priorizando entre estas últimas la subcausa *“Inexistencia de pasos peatonales en puente vehicular”*, para la cual se implementó el plan de acción que definió como medida, verificar que se construyan pasos peatonales en puentes vehiculares en iniciativas APP y demás concesiones que suscriba la Entidad.

- b. Para este propósito, a través del artículo 3 y 4 de la Resolución en mención, la Entidad determinó que el seguimiento de la política estaría a cargo del GIT Defensa Judicial, estableciendo que a más tardar el 10 de febrero de 2019, la fecha de presentación de los informes de corte 30 de diciembre de 2018, a cargo de cada gerente carretero y la Vicepresidencia de Estructuración, razón por la cual, el gerente del GIT de Defensa Judicial solicitó mediante mensaje de datos de 31 de enero de 2019, a la Vicepresidencia de Estructuración el apoyo necesario para el seguimiento a la Resolución No. 744 de 2018, por medio de la cual se adoptó la política de prevención del daño antijurídico en los siguientes términos:

“...Como no ha sido posible remitir memorando con firma digital, ni tampoco poder imprimir si quiera el memo, acudo por este medio para solicitarte tu ayuda urgente para el seguimiento a la Resolución No 744 de 2018 por medio de la cual se adoptó la política de prevención del daño antijurídico. En virtud de lo dispuesto por la Resolución de la referencia, en lo concerniente a la aplicación del apéndice técnico relacionado con puentes peatonales de conformidad con las especificaciones normativas del Instituto Nacional de Vías INVIAS en las nuevas concesiones APP y demás concesiones suscritas por la entidad, me permito requerir la remisión de los respectivos informes a esta gerencia, con base en lo dispuesto en el numeral tres, del artículo tercero de la señalada Resolución...”

- c. Petición que a la fecha no se ha absuelto, afectando la consolidación de datos para los informes que por norma deben presentarse y con destino al comité de conciliación, razón por la cual se emitirá la No Conformidad correspondiente.

Composición del Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial.

En esta sección se presenta la información del recurso humano destinado al Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial, número de procesos que tienen a su cargo, naturaleza de los procesos a su cargo y los asesores externos, esto conforme los consolidados suministrados por la Vicepresidencia Jurídica, que se analizan de la siguiente forma:

Total de procesos E-Kogui	1464	
Procesos activos		904
Procesos sin abogado asignado		223
Usuarios E-Kogui	73	
Activos en E-Kogui entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2018	41	
Retirados entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2018		5
Vigentes a 12 de febrero de 2019	36	
Usuarios activos cuyos contratos tienen fechas de terminación de contrato estaba prevista para antes del 31 de diciembre,		3

Tabla No. 4 – Consolidado abogados

Esto para indicar que a 12 de febrero de 2019 se consultó el sistema E-KOGUI verificando que, de 73 registros de usuarios, hay 41 usuarios de los cuales se retiraron 5 (abogados) durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018, existiendo a hoy 36 usuarios vigentes. En consecuencia, se observó que de los 36 hay 3 usuarios activos cuyos contratos tienen fechas de terminación de contrato antes del 31 de diciembre, uno a 31 de agosto y dos, a 12 de septiembre de 2018, lo cual significa que exista un 91,66% de cumplimiento, respecto de los usuarios que no fueron inactivados, así como lo evidencia la tabla incorporada a continuación.

ID	NOMBRE	APELLIDO	ROL	CONTROL GIT DEFENSA	VINCULADO
80757396	ALEJANDRO	GUTIERREZ RAMIREZ	ABOGADO	SIN PROCESOS	VINCULADO
80757396	ALEJANDRO	GUTIERREZ RAMIREZ	JEFE DE LA OFICINA JURIDICA	JEFE GIT DEFENSA	VINCULADO
1026553803	ANDREA CAMILA	PAEZ PARRA	ABOGADO	SIN PROCESOS	VINCULADO
52201738	ANGELICA MARIA	RODRIGUEZ VALERO	ABOGADO	CON PROCESOS	CON PROCESOS
1018410077	CAMILO ALBERTO	MEDINA PARRA	ABOGADO	CON PROCESOS	CON PROCESOS
1090389020	Camilo Alejandro	Chacón Guerra	ABOGADO	SIN PROCESOS	VINCULADO

101906604 5	Cesar Camilo	Bertel Garcia	ABOGADO	SIN PROCESOS	NO
101906604 5	Cesar Camilo	Bertel Garcia	COMUNERO	COMUNERO	COMUNERO
91355894	CESAR JAVIER	CABALLERO CARVAJAR	ABOGADO	CON PROCESOS	CON PROCESOS
65631098	DIANA CAROLINA	GARCIA RUIZ	ABOGADO	CON PROCESOS	CON PROCESOS
53121324	DIANA LORENA	QUIÑÓNEZ BOHORQUEZ	ABOGADO	CON PROCESOS	CON PROCESOS
53124877	DIANA MARCELA	CABANZO SÁ NCHEZ	ABOGADO	CON PROCESOS	CON PROCESOS
81715176	DIEGO FERNANDO	URQUIJO SANCHEZ	ABOGADO	CON PROCESOS	CON PROCESOS
79159020	FELIPE	PIQUERO VILLEGAS	ABOGADO	SIN PROCESOS	NO
19374431	GABRIEL	DE VEGA PINZÁ“N	ABOGADO	SIN PROCESOS	VINCULADO
33369858	GLORIA ASTRID	CRUZ MARTÁ NEZ	ABOGADO	CON PROCESOS	CON PROCESOS
51808212	GLORIA MARGOTH	CABRERA RUBIO	JEFE DE CONTROL INTERNO	JEFE	JEFE
79756899	HENRY NORBERTO	SANABRIA SANTOS	ABOGADO	SIN PROCESOS	VINCULADO
65634472	IVONNE MARITZA	NOVOA GUZMAN	ABOGADO	CON PROCESOS	CON PROCESOS
74376163	JAVIER MAURICIO	QUIÑÓNES VARGAS	ABOGADO	SIN PROCESOS	VINCULADO
80442163	JIMMY ALEXANDER	GARCIA URDANETA	ABOGADO	SIN PROCESOS	VINCULADO
93386981	JUAN PABLO	ESTRADA SÁ NCHEZ	ABOGADO	SIN PROCESOS	VINCULADO
111054941 7	Katherine Alejandra	Parra Sierra	ABOGADO	SIN PROCESOS	NO
111054941 7	Katherine Alejandra	Parra Sierra	COMUNERO	COMUNERO	COMUNERO
53045038	Lady Daiana	Pabon Rincon	COMUNERO	COMUNERO	COMUNERO
52434680	LILIANA MARCELA	POVEDA BUENDIA	ABOGADO	CON PROCESOS	CON PROCESOS
52434680	LILIANA MARCELA	POVEDA BUENDIA	Administrador de entidad	ADMINISTRADOR	CON PROCESOS
80849486	LUIS FERNANDO	HERRAN SAENZ	ABOGADO	CON PROCESOS	CON PROCESOS
37271854	MARIA LORENA	ARENAS SUAREZ	ABOGADO	CON PROCESOS	CON PROCESOS
11111111	MIGRACION	ARBITRAMENTOS ARBITRAMENTOS	ABOGADO	SIN PROCESOS	NO
79715017	MILTON JULIAN	CABRERA PINZON	ABOGADO	CON PROCESOS	CON PROCESOS
41959551	NATALIA	RAMIREZ YEPES	ABOGADO	CON PROCESOS	CON PROCESOS

41959551	NATALIA	RAMIREZ YEPES	Secretario Técnico de Comité de Conciliación	SECRETARIA TECNICA	SECRETARIA TECNICA
103053750 2	SOCRATES FERNANDO	CASTILLO CAICEDO	ABOGADO	CON PROCESOS	CON PROCESOS
34942189	SOL MILENA	DIAZ VILORIA	ABOGADO	CON PROCESOS	CON PROCESOS
106561885 9	YESENIA CAROLINA	PABA VEGA	ABOGADO	SIN PROCESOS	SIN PROCESOS

Tabla No. 5 – Consolidado de apoderados – fuente : e-kogui

5.4 . Resultados de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- E-KOGUI julio a diciembre de 2018. - Objetivo No. 4 del informe

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y el instructivo adoptado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se presentan los resultados de la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el “instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-Kogui – perfil Jefe de Control Interno – versión 5.0”, para el administrador del sistema y los apoderados, a saber:

1. Ingreso y retiro de los usuarios: Abogado de la Entidad, Jefe de Control Interno, Jefe Jurídico, Secretario Técnico del Comité de Conciliación.	% de Cumplimiento
¿Los usuarios de la Entidad se encuentran creados en el sistema?	100%
¿Los usuarios que se retiraron de la Entidad fueron inactivados en el sistema?	91,66%
Total porcentaje ponderado numeral 1	95,83%

Tabla No. 6. Ingreso y retiro de los usuarios en el E-Kogui

Argumentos de ser necesario el resultado:

El día 12 de febrero de 2019 se consultó el sistema E-KOGUI verificando que, de 73 registros de usuarios, hay 41 usuarios de los cuales se retiraron 5 (abogados) durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2018, existiendo a hoy 36 usuarios vigentes.

Se observó que de los 36 hay 3 usuarios activos cuyos contratos tienen fechas de terminación de contrato antes del 31 de diciembre, así: uno a 31 de agosto y dos a 12 de septiembre de 2018, lo cual evidencia un cumplimiento parcial, estimado en 91,66%.

2. Capacitación	No. de usuarios Capacitados/No. de usuarios activos en la vigencia
Usuarios capacitados por el Administrador del sistema E-KOGUI en la Entidad, o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	35/36 97%

Tabla No. 7. Usuarios capacitados.

Argumentos de ser necesario el resultado:

Se verificó el registro de usuarios activos del sistema E-Kogui (36), evidenciando que el 18 de septiembre de 2018, fue incorporado al sistema el usuario Camilo Alejandro Chacón Guerrero con el perfil de Abogado, de quien no se aportó evidencia de capacitación por parte de la administradora del sistema, en el periodo comprendido, lo cual implica que el indicador se reduzca en un 2,77%, para un total de 97,22%.

3. Procesos judiciales o solicitudes de conciliación prejudicial para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de Cumplimiento
(3.1.) Verificar que los procesos judiciales activos que tiene a cargo la Entidad están radicados en el sistema.	100%
(3.2.) Verificar que los procesos arbitrales activos que tiene a cargo la Entidad están radicados en el sistema	100%
(3.3.) Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la Entidad están radicadas en el sistema.	100%

(3.4.) Verificar que los procesos judiciales y arbitrales que se terminaron procesalmente tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	100% (procesos judiciales) 0% (procesos arbitrales)
(3.5.) Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial analizadas por la Entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no	97%
(3.6.) Verificar que los procesos judiciales y arbitrales en contra de la Entidad registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	58% (Procesos judiciales) 91 % (procesos arbitrales)
(3.7.) Verificar que los procesos arbitrales registrados en el sistema tengan incorporado el documento que soporte la actuación respectiva.	100%
(3.8.) Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	24,82%

Tabla No. 8. Consolidado de procesos, conciliaciones y tribunales

Argumentos de ser necesario el resultado:

a. Del componente 3.1.

A 18 de febrero de 2019, el sistema E-Kogui, la entidad cuenta con un total de 1591 registros de los cuales 1464 son procesos; de estos, 904 son activos y 560 terminados y están registrados en el Sistema.

b. Del componente 3.2.

A 20 de febrero de 2019, el sistema E-Kogui cuenta con un total de 31 procesos arbitrales activos y 48 terminados para un total de 79 expedientes incorporados. En consecuencia, se reporta 100% de cumplimiento.

c. Del componente 3.3.

En lo tocante al registro de solicitudes de conciliación, conforme el numeral 6.2. del instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del estado “e-Kogui”, perfil de apoderado, versión 01 de 18 de marzo de 2015, le corresponde al apoderado de la entidad garantizar la adecuada y oportuna actualización de los registros. Al respecto y conforme a la evidencia obtenida, se concluye que el 100% de las conciliaciones, están incorporadas en el sistema, esto es, 938 registros en el sistema (se entiende por registro cada una de las filas incorporadas en el E-Kogui) de las cuales 833 son conciliaciones, 729 terminadas y de las que a su vez 181, tienen ficha registrada.

d. Componente 3.4.

En lo que se refiere al registro del sentido del fallo, de los 560 registros de procesos terminados, el 100% registran sentido del fallo tanto en primera como en segunda instancia.

e. Componente 3.5.

Del total de 833 registros de conciliación extrajudicial, 729 de ellos se reportan como terminados para los cuales se tiene registrada en el sistema, la siguiente información:

Concepto	Cantidad	Porcentaje
Auto que confirma la no aprobación de la conciliación	2	0%
Conciliación extrajudicial fallida	432	59%
Conciliación terminada por desistimiento	2	0%
Conciliación terminada por inactividad	269	37%
Parcial		97%
<i>Etapas del procedimiento que no indican que haya procedido la conciliación</i>		
<i>Aplazamiento de audiencia de conciliación</i>	1	0%
<i>Audiencia de conciliación</i>	7	1%
<i>Auto que fija fecha para audiencia de conciliación</i>	1	0%
<i>Decisión del comité de conciliación – no conciliar</i>	3	0%
<i>No citación a la audiencia de conciliación extrajudicial</i>	2	0%
<i>Presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial</i>	10	1%
Parcial		3%
Total	729	Porcentaje 100%

Tabla No. 9. Consolidado de registro de procedencia de conciliación en E-Kogui

Lo cual quiere decir que el 3% de los registros no cumplen la condición requerida, pues, no posibilitan asumir que exista una conclusión positiva o negativa del trámite respecto a la conciliación extrajudicial, lo cual indica que el índice de cumplimiento de este factor sea del 97%.

f. Componente 3.6.

En lo tocante a los procesos judiciales, se tiene el siguiente consolidado de conformidad a lo previsto en la Resolución No. 353 de 1 de noviembre de 2016 la ANDJE y la Resolución ANI No. 521 de 26 de marzo de 2018, por medio de las cuales se establece la metodología para el cálculo de la provisión.

Total ¹				1464
Exclusiones por demandante ANI y sin pretensión económica	-149			
Parcial				1315
Clasificación por riesgo	Alto	22	Con provisión	18
			Sin provisión	4
	Medio alto	108	Con provisión	86
			Sin provisión	22
	Medio bajo	470	Con provisión	358
			Sin provisión	112
	Bajo	423	Con provisión	297
			Sin provisión	126
Sin calificación				292

Tabla No. 10 – Consolidado de provisiones en procesos judiciales

En consecuencia, considerando que son 1315 los procesos sobre los cuales versa la provisión, y que, de ellos 759, tienen registro de provisión, a diferencia de 264 que no la tienen y 292 que no tienen calificado el riesgo, tenemos que el 58% de los procesos judiciales están con registro de provisión.

¹ Se toman 1464 procesos de 1591 registros, de acuerdo a lo señalado en el componente 3.1.

El consolidado de procesos arbitrales con provisión reportada en el sistema E-Kogui, es el siguiente:

	Parcial	Sin registro de cuantía / provisión
Activos	31	2
Terminados	48	5
Total	79	7

Tabla No. 11 – Consolidado de provisiones en procesos arbitrales

Por tanto, el índice de cumplimiento en procesos arbitrales es del 91%.

g. Componente 3.7.

Se constató que el 100% de los registros tienen los documentos soporte, a través de la verificación de los expedientes en el sistema E-Kogui.

h. Componente 3.8.

Para la verificación de que los casos estudiados en sede del comité de conciliaciones incorporadas en el sistema E-Kogui, tengan sus fichas registradas en el sistema, tenemos el siguiente consolidado.

Conciliaciones	833
Terminados	729
Con ficha registrada	181

Tabla No. 12. Consolidado de fichas en conciliaciones

Lo cual implica que el índice de cumplimiento por este concepto es del 24,82%.

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%

“Las funciones del administrador de la Entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad”					X
“Las funciones de los abogados de la Entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2 del presente instructivo”				X	

Tabla No. 13. Porcentaje de cumplimiento de funciones

Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:

Como resultado de la validación realizada, se observó con corte a 31 de diciembre de 2018, que en el sistema E-KOGUI el promedio de cumplimiento de funciones de los abogados es del 77%, esto sin perjuicio de señalar que existen registros de información que presentan porcentajes de incumplimiento, como:

- Solicitudes de conciliación extrajudicial, por cuanto no se tiene registrado en el sistema si procedió la conciliación o no en un 3%.
- Los procesos judiciales y arbitrales en contra de la Entidad no tienen complemente registrados en el sistema la provisión contable, en un 42% para los procesos judiciales y en un 9% para los procedimientos arbitrales.
- El 75.18% para los casos estudiados en sede del comité de conciliación que no tienen sus fichas registradas en el sistema.

La administradora del sistema obtuvo un porcentaje ponderado de cumplimiento, de 81,15%, teniendo en cuenta las 7 actividades asignadas y validadas, dos de las cuales se reportaron arriba, referidas a ingreso y capacitación de usuarios y las otras 5, que se presentan a continuación:

a. Ausencias temporales o absolutas: (0%)

Previa consulta con el GIT Talento Humano de la Entidad, que consistió en obtener información sobre reportes de ausencia absoluta o temporal en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018, se presentaron ausencias temporales del Gerente de Defensa

Judicial, Jefe de Control Interno, Administrador del Sistema E-Kogui y la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación.

Al respecto, y con el fin de conocer oportunamente estas ausencias, mediante memorando No. 2018701016003 de 3 de octubre de 2018, el GIT de Defensa Judicial solicitó a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, GIT Talento Humano, que realizaran el reporte previsto a la Vicepresidencia Jurídica, para que esta a su vez lo realizara al sistema E-Kogui; sin embargo esto no ha sucedido, lo cual implica que se haya omitido el cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 2.2.3.4.1.9., numeral 7 del Decreto 1069 de 2015, como es la de informar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del sistema, lo cual implica que la acción implementada no fuese efectiva.

b. Procesos que superen los 33.000 millones de cuantía (100%)

En entrevista de 18 de febrero de 2019, la Vicepresidencia Jurídica informó que durante el segundo semestre de 2018, los únicos procesos con este requisito de cuantía correspondieron a tribunales de arbitramento, procesos de los que se remitieron las piezas procesales al momento de la solicitud de aprobación de lista de árbitros, así como se evidencia en los registros verificados en el sistema de información. Adicionalmente, se indicó que con base en la Circular Externa No. 002 del 30 de abril de 2018, la información de los Tribunales de Arbitramento se tramita directamente a través del Sistema, por lo que la ANDJE inhabilitó el correo electrónico arbitramentos@defensajuridica.gov.co.

c. Incidentes en la administración del sistema (100%)

En la entrevista del 18 de febrero de 2019, la Vicepresidencia Jurídica manifestó que no se remitieron correos u oficios a la ANDJE con ocasión de indisponibilidades de sistema. Esto en consideración a que en caso de interrupciones momentáneas, se hacían cierres e ingresos posteriores sin alteraciones a la prestación del servicio.

d. Solicitudes de corrección de datos (100%)

Mediante correo de 20 de febrero de 2019, la Vicepresidencia Jurídica remitió copia de los reportes de solicitud de corrección de datos de procesos, efectuados en el transcurso del mes de julio de 2018, sin que con posterioridad se haya reportado tampoco, novedad alguna sobre la

calidad de los datos. Tampoco se reportaron solicitudes de modificación de datos para conciliaciones.

e. Procesos sin abogado en E-Kogui (75%)

De los 904 procesos activos, 223 corresponden a aquellos que no tienen apoderado asignado. De estos, en la entrevista de 12 de febrero de 2019, la administradora informó que se cuenta con registros asociados a procesos de expropiación (130) en los que la entidad es demandante en virtud de los contratos de concesión, en consecuencia la gestión le corresponde a los apoderados de los distintos concesionarios, no de la entidad; hecho que no obsta para aclarar que a pesar de ello, le corresponde a la entidad incorporar los datos de los apoderados con el propósito de llevar el adecuado registro que impone el Decreto 1069 de 2015.

6. RECOMENDACIONES Y NO CONFORMIDADES

6.1. Recomendaciones:

De acuerdo con lo evidenciado en este seguimiento se presentan a continuación las siguientes recomendaciones:

- 6.1.1. Se recomienda implementar controles que permitan actualizar de manera oportuna, integra y coherente la información de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales, como por ejemplo planes de contingencia dirigidos a efectuar la actualización de los procesos judiciales al 100%, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales, dando aplicación a cada uno de los aspectos contenidos en el instructivo del Sistema E-KOGUI- versión 5.0 y en el Decreto 1069 de 2015. Esto considerando, además, aspectos como la operación entre anualidades y la terminación de los contratos de prestación de servicios de los apoderados de la entidad.
- 6.1.2. Se recomienda la revisión y actualización del procedimiento GEJU-P-011 (procedimiento de procesos judiciales cuando la entidad es demandada) y el formulario GEJU-F-010, con el fin de que, bajo los principios de economía y eficacia, se optimicen los procedimientos de registro y seguimiento de los procesos judiciales de la entidad.

aspectos como la operación entre anualidades y la terminación de los contratos de prestación de servicios de los apoderados de la entidad.

6.1.2. Se recomienda la revisión y actualización del procedimiento GEJU-P-011 (procedimiento de procesos judiciales cuando la entidad es demandada) y el formulario GEJU-F-010, con el fin de que, bajo los principios de economía y eficacia, se optimicen los procedimientos de registro y seguimiento de los procesos judiciales de la entidad.

6.2. No conformidades:

Para la Vicepresidencia Jurídica- GIT Defensa Judicial:

Se reiteran las no conformidades referidas al registro de información en E-kogui, así:

6.2.1 Revisado el módulo de Reporte de Conciliaciones Extrajudiciales, se evidenció el incumplimiento al deber contenido en el numeral 2.2.3.4.1.10. y subsiguientes del Decreto 1069 de 2015, en la medida en que, del total de conciliaciones terminadas, solamente el 24.82% de los registros posee ficha registrada.

6.2.2 En lo que se refiere a la calidad de los registros, sección calificación del riesgo, se evidenció que del total de 1315 procesos, tenemos que 292 no tienen calificación del riesgo, lo cual evidencia una posible infracción al artículo No. 2.2.3.4.1.10. y subsiguientes del Decreto 1069 de 2015.

6.2.3. Se evidenció el incumplimiento del contenido del artículo 2.2.3.4.1.9. del Decreto 1069 de 2015, además del instructivo ANDJE de 18 de marzo de 2015, numeral 3.5; en la medida en que verificado el registro de usuarios activos del sistema E-Kogui, se evidenció que el 18 de septiembre de 2018, fue incorporado al sistema el usuario Camilo Alejandro Chacón Guerrero, con el perfil de Abogado, determinando que no se tiene evidencia que haya sido capacitado en el segundo semestre de 2018 a 97%.

6.2.4. Se evidenció infracción al contenido del artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015, en consideración a que solo el 58% de los procesos judiciales y el 91 % de los procesos arbitrales, tienen registro de provisión contable.

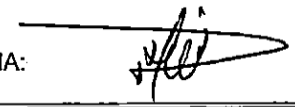
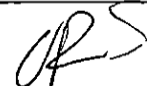

Adicionalmente, se evidenciaron estas no conformidades:

6.2.5. Se evidenció el incumplimiento al deber contenido en el artículo 2.2.3.4.1.7. del Decreto 1069 de 2015, en consideración a que existen inconsistencias en la administración de los usuarios del sistema, pues, mientras que el sistema arroja un total de 36 usuarios activos, tenemos 3 cuya terminación del contrato es de antes de 31 de diciembre de 2018, sin que dicha novedad se haya reportado al sistema.

6.2.6. Se evidenció incumplimiento al contenido del artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015, considerando que, de 729 conciliaciones terminadas, tenemos que 24 de ellos, no cumplen la condición requerida de reporte de procedencia o no, de la conciliación.

Para las Vicepresidencia Ejecutiva, Gestión Contractual y Estructuración:

6.2.7. Se evidencia incumplimiento de la Resolución ANI No. 744 de 2018, artículos 3 y 4, debido a que, vencido el plazo, 10 de febrero de 2019, ni las gerencias carretero ni la Vicepresidencia de Estructuración han presentado los informes de seguimiento a la política de prevención del daño antijurídico con corte 30 de diciembre de 2018, lo anterior fue evidenciado mediante acta de entrevista del 12 de febrero de 2019 a la administradora del E-kogui y correos electrónicos suministrados en la visita.

Elaborado por:	Andrés Fernando Huérfano Huérfano	Auditor Oficina de Control Interno	FIRMA: 
Revisado por:	Andrea Reyes	Auditora Oficina de Control Interno	FIRMA: 
Aprobado por:	Gloria Margoth Cabrera Rubio	Jefe Oficina de Control Interno	FIRMA: 

Resultados de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-Kogui.

Julio a diciembre de 2018.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y el instructivo adoptado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y como resultado de la aplicación de las normas de auditoría generalmente aceptadas, presentamos los resultados de la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el “instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-Kogui – perfil Jefe de Control Interno – versión 5.0”, para el administrador del sistema y los apoderados, a saber:

1. Ingreso y retiro de los usuarios: Abogado de la Entidad, Jefe de Control Interno, Jefe Jurídico, Secretario Técnico del Comité de Conciliación.	% de Cumplimiento
¿Los usuarios de la Entidad se encuentran creados en el sistema?	100%
¿Los usuarios que se retiraron de la Entidad fueron inactivados en el sistema?	91,66%
Total porcentaje ponderado numeral 1	95,83%
<p>Argumentos de ser necesario el resultado:</p> <p>El día 12 de febrero de 2019 se consultó el sistema E-KOGUI verificando que de 73 registros de usuarios, hay 41 usuarios de los cuales se retiraron 5 (abogados) durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2018, existiendo a hoy 36 usuarios vigentes.</p> <p>Se observó que de los 36 hay 3 usuarios activos cuyos contratos tienen fechas de terminación de contrato antes del 31 de diciembre, así: uno a 31 de agosto y dos a 12 de septiembre de 2018, lo cual evidencia un cumplimiento parcial, estimado en 91,66%.</p>	
2. Capacitación	No. de usuarios Capacitados/No. de usuarios activos en la vigencia
Usuarios capacitados por el Administrador del sistema E-KOGUI en la Entidad, o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	35/36 97%

Resultados de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-Kogui.

Julio a diciembre de 2018.

Argumentos de ser necesario el resultado:

Se verificó el registro de usuarios activos del sistema E-Kogui (36), evidenciando que el 18 de septiembre de 2018, fue incorporado al sistema el usuario Camilo Alejandro Chacón Guerrero con el perfil de Abogado, de quien no se aportó evidencia de capacitación por parte de la administradora del sistema, en el periodo comprendido, lo cual implica que el indicador se reduzca en un 2,77%, para un total de 97,22%.

3. Procesos judiciales o solicitudes de conciliación prejudicial para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de Cumplimiento
(3.1.) Verificar que los procesos judiciales activos que tiene a cargo la Entidad están radicados en el sistema.	100%
(3.2.) Verificar que los procesos arbitrales activos que tiene a cargo la Entidad están radicados en el sistema	100%
(3.3.) Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la Entidad están radicadas en el sistema.	100%
(3.4.) Verificar que los procesos judiciales y arbitrales que se terminaron procesalmente tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	100% (procesos judiciales) 0% (procesos arbitrales)
(3.5.) Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial analizadas por la Entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no	97%
(3.6.) Verificar que los procesos judiciales y arbitrales en contra de la Entidad registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	58% (Procesos judiciales) 91 % (procesos arbitrales)

Resultados de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-Kogui.
Julio a diciembre de 2018.

(3.7.) Verificar que los procesos arbitrales registrados en el sistema tengan incorporado el documento que soporte la actuación respectiva.	100%
(3.8.) Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	24,82%
<p>Argumentos de ser necesario el resultado:</p> <p>a. Del componente 3.1.</p> <p>A 18 de febrero de 2019, el sistema E-Kogui, la entidad cuenta con un total de 1591 registros de los cuales 1464 son procesos; de estos, 904 son activos y 560 terminados y están registrados en el Sistema.</p> <p>b. Del componente 3.2.</p> <p>A 20 de febrero de 2019, el sistema E-Kogui cuenta con un total de 31 procesos arbitrales activos y 48 terminados para un total de 79 expedientes incorporados. En consecuencia, se reporta 100% de cumplimiento.</p> <p>c. Del componente 3.3.</p> <p>En lo tocante al registro de solicitudes de conciliación, conforme el numeral 6.2. del instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del estado “e-Kogui”, perfil de apoderado, versión 01 de 18 de marzo de 2015, le corresponde al apoderado de la entidad garantizar la adecuada y oportuna actualización de los registros. Al respecto y conforme a la evidencia obtenida en auditoría, se concluye que el 100% de las conciliaciones, están incorporadas en el sistema, esto es, 938 registros en el sistema (se entiende por registro cada una de las filas incorporadas en el E-Kogui) de las cuales 833 son conciliaciones, 729 terminadas y de las que a su vez 181, tienen ficha registrada.</p> <p>d. Componente 3.4.</p> <p>En lo que se refiere al registro del sentido del fallo, de los 560 registros de procesos terminados, el 100% registran sentido del fallo tanto en primera como en segunda instancia.</p>	

Resultados de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-Kogui.

Julio a diciembre de 2018.

e. Componente 3.5.

Del total de 833 registros de conciliación extrajudicial, 729 de ellos se reportan como terminados para los cuales se tiene registrada en el sistema, la siguiente información:

Concepto	Cantidad	Porcentaje
Auto que confirma la no aprobación de la conciliación	2	0%
Conciliación extrajudicial fallida	432	59%
Conciliación terminada por desistimiento	2	0%
Conciliación terminada por inactividad	269	37%
Parcial		97%
<i>Etapas del procedimiento que no indican que haya procedido la conciliación</i>		
<i>Aplazamiento de audiencia de conciliación</i>	1	0%
<i>Audiencia de conciliación</i>	7	1%
<i>Auto que fija fecha para audiencia de conciliación</i>	1	0%
<i>Decisión del comité de conciliación – no conciliar</i>	3	0%
<i>No citación a la audiencia de conciliación extrajudicial</i>	2	0%
<i>Presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial</i>	10	1%
<i>Parcial</i>		<i>3%</i>
Total	729	Porcentaje 100%

Tabla No. 7. Consolidado de registro de procedencia de conciliación en E-Kogui

Lo cual quiere decir que el 3% de los registros no cumplen la condición requerida, pues, no posibilitan asumir que exista una conclusión positiva o negativa del trámite respecto a la conciliación extrajudicial, lo cual indica que el índice de cumplimiento de este factor sea del 97%.

f. Componente 3.6.

En lo tocante a los procesos judiciales, se tiene el siguiente consolidado de conformidad a lo previsto en la Resolución No. 353 de 1 de noviembre de 2016 la ANDJE y la Resolución ANI No. 521 de 26 de marzo de 2018, por medio de las cuales se establece la metodología para el cálculo de la provisión.

Resultados de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-Kogui.
Julio a diciembre de 2018.

Total ¹				1464
Exclusiones por demandante ANI y sin pretensión económica	-149			
Parcial				1315
Clasificación por riesgo	Alto	22	Con provisión	18
			Sin provisión	4
	Medio alto	108	Con provisión	86
			Sin provisión	22
	Medio bajo	470	Con provisión	358
			Sin provisión	112
	Bajo	423	Con provisión	297
			Sin provisión	126
Sin calificación				292

Tabla No. 8 – Consolidado de provisiones en procesos judiciales

En consecuencia, considerando que son 1315 los procesos sobre los cuales versa la provisión, y que, de ellos 759, tienen registro de provisión, a diferencia de 264 que no la tienen y 292 que no tienen calificado el riesgo, tenemos que el 58% de los procesos judiciales están con registro de provisión.

El consolidado de procesos arbitrales con provisión reportada en el sistema E-Kogui, es el siguiente:

	Parcial	Sin registro de cuantía / provisión
Activos	31	2
Terminados	48	5
Total	79	7

Tabla No. 9 – Consolidado de provisiones en procesos arbitrales

Por tanto, el índice de cumplimiento en procesos arbitrales es del 91%.

¹ Se toman 1464 procesos de 1591 registros, de acuerdo a lo señalado en el componente 3.1.

Resultados de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-Kogui.
Julio a diciembre de 2018.

g. Componente 3.7.

Se constató que el 100% de los registros tienen los documentos soporte, a través de la verificación de los expedientes en el sistema E-Kogui.

h. Componente 3.8.

Para la verificación de que los casos estudiados en sede del comité de conciliaciones incorporadas en el sistema E-Kogui, tengan sus fichas registradas en el sistema, tenemos el siguiente consolidado.

Conciliaciones	833
Terminados	729
Con ficha registrada	181

Tabla No. 10. Consolidado de fichas en conciliaciones

Lo cual implica que el índice de cumplimiento por este concepto es del 24,82%.

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
“Las funciones del administrador de la Entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad”					X
“Las funciones de los abogados de la Entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2 del presente instructivo”				X	

Resultados de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-Kogui.
Julio a diciembre de 2018.

Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:

Como resultado de la validación realizada en esta auditoría, se observó con corte a 31 de diciembre de 2018, que en el sistema E-KOGUI el promedio de cumplimiento de funciones de los abogados es del 77%, esto sin perjuicio de señalar que existen registros de información que presentan porcentajes de incumplimiento, como:

- Solicitudes de conciliación extrajudicial, por cuanto no se tiene registrado en el sistema si procedió la conciliación o no en un 3%.
- Los procesos judiciales y arbitrales en contra de la Entidad no tienen complementamente registrados en el sistema la provisión contable, en un 42% para los procesos judiciales y en un 9% para los procedimientos arbitrales.
- El 75.18% para los casos estudiados en sede del comité de conciliación que no tienen sus fichas registradas en el sistema.

La administradora del sistema obtuvo un porcentaje ponderado de cumplimiento, de 81,15%, teniendo en cuenta las 7 actividades asignadas y validadas, dos de las cuales se reportaron arriba, referidas a ingreso y capacitación de usuarios y las otras 5, que se presentan a continuación:

a. Ausencias temporales o absolutas: (0%)

Previa consulta con el GIT Talento Humano de la Entidad, que consistió en obtener información sobre reportes de ausencia absoluta o temporal en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018, se presentaron ausencias temporales del Gerente de Defensa Judicial, Jefe de Control Interno, Administrador del Sistema E-Kogui y la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación.

Al respecto, y con el fin de conocer oportunamente estas ausencias, mediante memorando No. 2018701016003 de 3 de octubre de 2018, el GIT de Defensa Judicial solicitó a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, GIT Talento Humano, que realizaran el reporte previsto a la Vicepresidencia Jurídica, para que esta a su vez lo realizara al sistema E-Kogui; sin embargo esto no ha sucedido, lo cual implica que se haya omitido el cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 2.2.3.4.1.9., numeral 7 del Decreto 1069 de 2015, como es la de informar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o

Resultados de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-Kogui.
Julio a diciembre de 2018.

temporal de los usuarios del sistema, lo cual implica que la acción implementada no fuese efectiva.

b. Procesos que superen los 33.000 millones de cuantía (100%)

En entrevista de 18 de febrero de 2019, la Vicepresidencia Jurídica informó que durante el segundo semestre de 2018, los únicos procesos con este requisito de cuantía correspondieron a tribunales de arbitramento, procesos de los que se remitieron las piezas procesales al momento de la solicitud de aprobación de lista de árbitros, así como se evidencia en los registros verificados en el sistema de información. Adicionalmente, se indicó que con base en la Circular Externa No. 002 del 30 de abril de 2018, la información de los Tribunales de Arbitramento se tramita directamente a través del Sistema, por lo que la ANDJE inhabilitó el correo electrónico arbitramentos@defensajuridica.gov.co.

c. Incidentes en la administración del sistema (100%)

En la entrevista del 18 de febrero de 2019, la Vicepresidencia Jurídica manifestó que no se remitieron correos u oficios a la ANDJE con ocasión de indisponibilidades de sistema. Esto en consideración a que en caso de interrupciones momentáneas, se hacían cierres e ingresos posteriores sin alteraciones a la prestación del servicio.

d. Solicitudes de corrección de datos (100%)

Mediante correo de 20 de febrero de 2019, la Vicepresidencia Jurídica remitió copia de los reportes de solicitud de corrección de datos de procesos, efectuados en el transcurso del mes de julio de 2018, sin que con posterioridad se haya reportado tampoco, novedad alguna sobre la calidad de los datos. Tampoco se reportaron solicitudes de modificación de datos para conciliaciones.

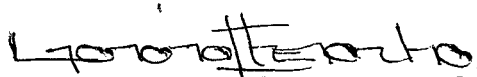
e. Procesos sin abogado en E-Kogui (75%)

De los 904 procesos activos, 223 corresponden a aquellos que no tienen apoderado asignado. De estos, en la entrevista de 12 de febrero de 2019, la administradora informó que se cuenta con registros asociados a procesos de expropiación (130) en los que la entidad es demandante en virtud de los contratos de concesión, en consecuencia la

Resultados de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-Kogui.

Julio a diciembre de 2018.

gestión le corresponde a los apoderados de los distintos concesionarios, no de la entidad; hecho que no obsta para aclarar que a pesar de ello, le corresponde a la entidad incorporar los datos de los apoderados con el propósito de llevar el adecuado registro que impone el Decreto 1069 de 2015.



GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO

Jefe de la Oficina de Control Interno
Agencia Nacional de Infraestructura

